

EXPTE. H.C.D. N° 30.519/12.-
EXPTE. D.E. N° 121853-I-11.-
REF: ORDENANZA S/”CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL Y MUNICIPALIDAD DE MORENO.-
SESION ORDINARIA 13/06/12.-
ORDEN DEL DIA N° 006/12.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-121853-I-11, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 67/72 el denominado “Convenio Único de Colaboración y Transferencia” celebrado el 07 de Diciembre de 2011 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno, la Cooperativa Fuerza y Trabajo, la Cooperativa El Cumplimiento, la Cooperativa 17 de Noviembre, la Cooperativa Los Amigos de Las Flores, y la Cooperativa Construcciones Anderson, representadas por las autoridades de la Federación de Cooperativas de Trabajo Todos Unidos Ltda.;

QUE dicho documento que incluye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas según Resolución N° 267/08 del Ministerio y sus Anexos I y II (fojas 73/80), tiene por objeto el otorgar asistencia financiera para la realización de la obra “Construcción de cerco perimetral, veredas y cordón cuneta”, en el Marco del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II –PROMHIB II-. En virtud del mismo, la Subsecretaría transfiere en primer término a la Comuna un anticipo financiero por la suma de Pesos un millón trescientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco (\$ 1.375.835.-), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total, para desembolsar posteriormente el otro cincuenta por ciento (50%) por igual suma contra la presentación del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición del cuarenta por ciento (40%) de avance de obra. Estará a cargo de la Municipalidad la administración y control de los trabajos, el cumplimiento del plazo para las tareas, la entrega de los montos transferidos, la presentación de los certificados de obra cada treinta (30) días y la oportuna Rendición de Cuentas con entrega de la documentación respaldatoria. Por su parte, la Subsecretaría podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que estime conveniente a los fines propuestos;

QUE asimismo, en el Convenio se encuentra inserto el compromiso de las partes de someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de dirimir eventuales diferencias.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.112/12

ARTICULO 1°: Homológase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación la Municipalidad de Moreno, las Cooperativas Fuerza y Trabajo, El Cumplimiento 17 de Noviembre, Los Amigos de Las Flores, y Construcciones Anderson, representadas por las autoridades de la Federación de Cooperativas de Trabajo Todos Unidos Limitada, celebrado el 07 de Diciembre de 2011, según los documentos obrantes a fojas 67/80 del Expediente D.E. N° 4078-121853-I-11.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

13 DE JUNIO DE 2012.-

Promulgada por Decreto N° 1633 21/06/2012